



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

1

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

17 MAY 2018

DECRETO N° 404

VISTO: El Expte. N° 5.993-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno solicita se autorice la visita, asesoría y conferencia del Sr. Jorge Melguizo, el día 21/05/18; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto informa que el Sr. Melguizo es comunicador social y periodista, toda su vida estuvo vinculado a proyectos sociales de transformación de Medellín (Colombia), desde agrupaciones barriales y ONG hasta la administración pública, entre 2004 y 2010 fue Secretario de Cultura Ciudadana y Secretario de Desarrollo Social de Medellín, desde 2010 es consultor internacional en gestión pública, proyectos urbanos integrales, cultura y participación social, cultura ciudadana, fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, convivencia y seguridad, es miembro del Comité Directivo de RESURBE, programa mundial de resiliencia urbana y ambiental de la Cátedra Unesco de Sostenibilidad;

Que continua diciendo que esta visita, asesoría y conferencia reviste de mucha importancia, ya que el Sr. Melguizo al recorrer diferentes puntos de nuestra ciudad e interactuar con miembros del Gabinete Municipal, vecinos y organizaciones emblemáticas, podrá brindar un diagnóstico contextualizado de la situación actual, como así también ofrecer lineamientos y estrategias referidas a seguridad, convivencia, cultura, sociedad y ciudadanía, adjunta Presupuesto, Curriculum Vitae del Conferencista y Programa de la visita, Asesoría y Conferencia (fs. 02/12);

Que a fs. 02 obra Presupuesto de los honorarios profesionales del Sr. Melguizo, en el que se señala que se solicita la modalidad de Contratación Directa, conforme Art. 7°, inc. 4 de la Ordenanza N° 1299/03, por ser una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se informa que sus honorarios profesionales son de USD 3.500, los cuales serán abonados en forma conjunta con el Municipio de Concepción de Tucumán, vale decir que nuestro Municipio solo abonará el 50% de los mismos (USD 1.750) y que no tendrá erogación alguna por los gastos de traslados aéreos y terrestres;

Que a fs. 13 (pie) obra autorización de la Intendencia Municipal;

Que a fs. 15/16 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa (\$ 40.250.- pesos cuarenta mil doscientos cincuenta -USD 1.750), de acuerdo al valor del dólar a la fecha de dicho informe (10/05/18) y a fs. 15 (pie) interviene el Sr. Contador General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 17/17 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Carolina Aragón) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 4), en cuanto establece que: "... podrá también contratarse en forma directa: (...) 4-La contratación de artistas, técnicos o científicos o sus obras...";

Que en mérito a lo actuado a fs. 18 (pie) la Secretaría de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa del Sr. Jorge Humberto Melguizo Posada, Cedula Ciudadanía N° 71.612.365, por los servicios profesionales a brindar a esta Municipalidad, según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 4); por el importe de \$ 40.250.- (pesos cuarenta mil doscientos cincuenta) o lo que en más o en menos resultare suficiente para la adquisición de USD 1.750.-, a la cotización del dólar el día del efectivo pago, de conformidad con lo considerado.-

///...



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

17 MAY 2018

**Continuación
DECRETO: Nº 404**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe de \$ 40.250.- (pesos cuarenta mil doscientos cincuenta) o lo que en más o en menos resultare suficiente para la adquisición de USD 1.750.-, a la cotización del dólar el día del efectivo pago, conforme la Contratación Directa autorizada en el Artículo precedente, mediante depósito bancario en la Cuenta de Ahorros N° 10202508850 a nombre de Jorge Humberto Melguizo Posada, Banco BANCOLOMBIA, Sucursal Bolívar, Carrera 51, Número 41-155-Medellín, Colombia, Teléfono (57 4) 4449311, SWIFT: COLOCOBM, RUT (Registro Único Tributario de Colombia): 71612365-8, según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



[Firma]
DR. LISANDRO E. ARGIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Firma]
C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
AJC INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Firma]
DR. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA